



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

ORDEN DE RECTORADO 2014-232-ESPE-a-3

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*

Que el Art.351 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *"El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global"*

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional..."*

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *"La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ..."*

Que, el Art. 47 de la LOES dispone: *"Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. [...]"*;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad dispone que: *"El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"*,

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: *"El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]"*;

Que, mediante oficio 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE";

Que, el Art.14, literal p, del Estatuto de la Universidad establece que es atribución del H. Consejo Universitario: *"Aprobar o modificar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual de la Institución..."*;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional conoció: El memorando 2014-001-2014-ESPE-CPEI-scp, de fecha 4 de julio de 2014, dirigido por el Coronel de EMC. Francisco Armendáriz S., en su calidad de Presidente del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, al señor Rector de la ESPE, en el que remite el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2014-2017, Nivel I (NI), que fue aprobado por el Comité de Planificación y Evaluación Institucional, en sesión ordinaria del 13 de junio de 2014.

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión ordinaria ESPE-HCUP-SO-2014-015, del 18 de agosto de 2014, al tratar el tercer punto del orden del día, adoptó la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-067;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."*; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-067, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el tercer punto del orden del día en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2014, en el siguiente sentido:

"Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEDI 2014-2017, nivel I, con las siguientes observaciones:

- a. Incluir un objetivo dentro de la política general que se relacione con el Comando Conjunto, todo en concordancia con el artículo 1 del Estatuto de la Universidad.*
- b. Agregar el mapa estratégico*
- c. Utilizar la denominación completa de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE."*

Esta resolución es de cumplimiento obligatorio y entra en vigencia una vez emitida la orden rectorado".



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

- Art. 2.-** El Plan Estratégico Institucional PEDI 2014-2017, nivel I, se anexa a esta orden de rectorado en catorce (14) hojas, como parte constitutiva e inseparable de la misma
- Art. 3.-** Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector Administrativo; Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; director de la extensión Latacunga; director de las unidades académicas externas; y, directora de la Unidad de Finanzas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 3 de septiembre de 2014.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada



RAMC/ EVGL/OBC/PJLA



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PEDI 2014 – 2017

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO LEGAL
3. ALINEAMIENTO AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR – PNBV
4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
 - 4.1 PRINCIPIOS FILOSÓFICOS
 - 4.2 VALORES INSTITUCIONALES
 - 4.3 MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE
 - 4.4 VISIÓN ESPE
 - 4.5 POLÍTICA GENERAL
 - 4.6 POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ESPE
5. PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – PEDI
 - 5.1 PERSPECTIVAS O DIMENSIONES ESTRATÉGICAS
 - 5.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y ESTRATEGIAS

W

1. PRESENTACIÓN

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, supera las nueve décadas de existencia como una institución de educación superior al servicio de la sociedad y se proyecta como líder en la formación de grado y postgrado, integrando la docencia, la investigación y la vinculación con la comunidad, bajo un enfoque de sistemas y procesos.

El desarrollo de la ESPE es fruto del trabajo desinteresado de sus autoridades, personal académico y administrativo, quienes con sus ideas, criterios y esfuerzo, han sido y son los gestores de los cambios institucionales y del reconocido prestigio alcanzado en el contexto nacional e internacional.

Se caracteriza por ser una institución innovadora frente a los cambios del entorno y a las tendencias mundiales en educación superior. Posicionada entre las mejores universidades del país, se centra en la construcción y desarrollo del conocimiento científico y tecnológico para ser reconocida como una universidad de investigación. Su organización es corporativa y de tipo matricial, determinada por sus procesos de valor.

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE para su desarrollo sigue el ciclo universal PHVA (Planificar – Hacer – Verificar – Actuar). En función de la verificación o evaluación de los resultados del “hacer”, se retorna a la planificación o a la ejecución (retroalimentación con fines de ajuste y mejora) y se impulsa de esta manera el desarrollo institucional en la dimensión tiempo. En la fase de planificación se genera o actualiza el Plan Estratégico Institucional y se lo despliega para su operacionalización y ejecución.

El presente Plan Estratégico traza el rumbo para el desarrollo de nuestra universidad; posibilita el alineamiento e integración de esfuerzos para alcanzar los objetivos y metas en él planteados y orienta nuestras acciones hacia el logro de una visión de futuro compartida. El éxito en su ejecución, requiere del compromiso y disciplina de todos quienes conformamos la comunidad universitaria ESPE; por ello, os invito a fortalecer el trabajo participativo y proactivo, para que con los logros que se alcancen, nuestra institución sea cada vez más grande y se consolide como un referente de la educación superior en el país y en la región.

2. MARCO LEGAL

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito, y sede matriz en la ciudad de Sangolquí; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento; otras leyes conexas; su estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior – CES, mediante resolución RPC-SO-24-No. 248 – 2013 emitida el 26 de junio de 2013; los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

2.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- Art.280.- “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

- Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad **la formación académica y profesional con visión científica y humanística; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.**”
- Art. 351.- “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”
- Art. 352.- “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.
- Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”
- Art. 355.- “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa financiera y orgánica, acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.
- Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.
- La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.
- La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.”
- Art. 356.- “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel.”(*incluye otros párrafos*)
- Art. 357.- “El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.
- La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.”

2.2.- LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Art. 8.- Fines de la Educación Superior
- Art. 12.- Principios del Sistema de Educación Superior
- Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior
- Art. 14; 18; 24; 27; 28; 34 al 39; 80; 93; 95; 98; 107; 117; 118; 125; 127;138;156 al 160

- **Disposición General Quinta.-** “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo. Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.”

2.3.- REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Art. 11.- “Del examen nacional de evaluación de carreras y programas académicos”
- Art. 12.- “Del examen de habilitación para el ejercicio profesional”
- Art. 14.- “De la Tipología de instituciones de Educación Superior.”
- Art. 15.- “De la evaluación según la tipología de las instituciones de educación superior”

2.4.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

- Artículo 2.- Objetivos del régimen académico
- Artículo 74.- Investigación institucional
- Artículo 77.- Pertinencia de las carreras y programas académicos
- Artículo 78.- Fortalezas o dominios académicos de las IES
- Artículo 79.- Dominios académicos y planificación territorial
- Artículo 80.- Consultorías y prestación de servicios
- Artículo 82.- Vinculación con la sociedad y educación continua

3. ALINEAMIENTO AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR – PNBV

- **OBJETIVO 4: “Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.”**

POLÍTICAS:

4.1. Alcanzar la universalización en el acceso a la educación inicial, básica y bachillerato, y democratizar el acceso a la educación superior

4.4. Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, para la generación de conocimiento y la formación integral de personas creativas, solidarias, responsables, críticas, participativas y productivas, bajo los principios de igualdad, equidad social y territorialidad

4.5. Potenciar el rol de docentes y otros profesionales de la educación como actores clave en la construcción del Buen Vivir

4.6. Promover la interacción recíproca entre la educación, el sector productivo y la investigación científica y tecnológica, para la transformación de la matriz productiva y la satisfacción de necesidades

4.7. Promover la gestión adecuada de uso y difusión de los conocimientos generados en el país

4.9. Impulsar la formación en áreas de conocimiento no tradicionales que aportan a la construcción del Buen Vivir

- **OBJETIVO 10: “Impulsar la transformación de la matriz productiva”**

POLÍTICAS:

10.1. Diversificar y generar mayor valor agregado en la producción nacional

10.2. Promover la intensidad tecnológica en la producción primaria de bienes intermedios y finales

10.3. Diversificar y generar mayor valor agregado en los sectores prioritarios que proveen servicios

10.4. Impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable, fomentar la inclusión y redistribuir los factores y recursos de la producción en el sector agropecuario, acuícola y pesquero

10.5. Fortalecer la economía popular y solidaria –EPS–, y las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipymes– en la estructura productiva

10.9. Impulsar las condiciones de competitividad y productividad sistémica necesarias para viabilizar la transformación de la matriz productiva y la consolidación de estructuras más equitativas de generación y distribución de la riqueza

- **OBJETIVO 11: “Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica”**

POLÍTICAS:

11.1. Reestructurar la matriz energética bajo criterios de transformación de la matriz productiva, inclusión, calidad, soberanía energética y sustentabilidad, con incremento de la participación de energía renovable

11.2. Industrializar la actividad minera como eje de la transformación de la matriz productiva, en el marco de la gestión estratégica, sostenible, eficiente, soberana, socialmente justa y ambientalmente sustentable

11.3. Democratizar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y de tecnologías de información y comunicación (TIC), incluyendo radiodifusión, televisión y espectro radioeléctrico, y profundizar su uso y acceso universal

11.4. Gestionar el recurso hídrico, en el marco constitucional del manejo sustentable y participativo de las cuencas hidrográficas y del espacio marino

11.5. Impulsar la industria química, farmacéutica y alimentaria, a través del uso soberano, estratégico y sustentable de la biodiversidad

4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

4.1 PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

1. La institución se debe fundamentalmente a la nación ecuatoriana; a ella orienta todo su esfuerzo, contribuyendo a la solución de sus problemas, mediante la formación profesional y técnica, la investigación, y el estudio y planteamiento de soluciones para los problemas del país;
2. La institución es abierta a todas las corrientes del pensamiento universal, sin proselitismo político, ni religioso;
3. La autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;
4. La búsqueda permanente de la excelencia a través de la práctica de la cultura de la calidad en todos sus actos;
5. La formación consciente, participativa y crítica con libertad académica y rigor científico, que comprenda y respete los derechos fundamentales del ser humano y de la comunidad;
6. El cultivo de valores morales, éticos y cívicos, respetando los derechos humanos con profunda conciencia ciudadana; coadyuva a la búsqueda de la verdad y forma hombres y mujeres de honor, libres y disciplinados;
7. El mantenimiento de las bases históricas de la identidad nacional, para incrementar el orgullo de lo que somos, y así proyectarnos hacia el futuro;
8. La conservación, defensa y cuidado del medio ambiente y el racional aprovechamiento de los recursos naturales; y,
9. La práctica de los valores tradicionales de orden, disciplina, lealtad, justicia, gratitud y respeto, en el contexto de la responsabilidad, la honestidad a toda prueba, el autocontrol, la creatividad, el espíritu democrático, la solidaridad y la solución de los problemas mediante el diálogo y la razón.

4.2 VALORES INSTITUCIONALES

La conducta de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria ESPE, se mantendrá siempre bajo la práctica de los valores institucionales que se describen en su "Código de Ética"

4.3 MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

Formar académicos y profesionales de excelencia; generar, aplicar y difundir el conocimiento y, proponer e implementar alternativas de solución a problemas de interés público en sus zonas de influencia.

INDICADORES PARA LA MISIÓN:

- Grado de preferencia social por los graduados y postgraduados de la ESPE
- Resultados en los exámenes nacional de evaluación de carreras y programas académicos de habilitación para el ejercicio profesional
- Número de proyectos ejecutados y con resultados de alto impacto científico, tecnológico y/o social en las zonas de influencia

4.4 VISIÓN

Líder en la gestión del conocimiento y de la tecnología en el Sistema de Educación Superior, con reconocimiento internacional y referente de práctica de valores éticos, cívicos y de servicio a la sociedad.

INDICADORES PARA LA VISION

- Nivel de posicionamiento nacional, regional (Latinoamérica) e internacional de la Universidad de Fuerzas Armadas – ESPE.
- Posicionamiento de la imagen “ESPE” en el contexto académico del país

4.5 POLÍTICA GENERAL

Como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas la universidad es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en: política institucional en el ámbito de educación superior, designación de autoridades ejecutivas; y asignación del personal militar necesario para su funcionamiento, orientando el esfuerzo institucional de forma sinérgica y participativa hacia la excelencia académica y organizacional.

4.6 POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ESPE

En la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, nuestros estudiantes y usuarios son las personas más importantes a las que tenemos que servir y satisfacer, cumpliendo con lo que ofrecemos en los plazos establecidos y mejorando permanentemente todos los procesos académicos y administrativos.

La exigencia académica, el bienestar y la seguridad de todos quienes conformamos la comunidad ESPE y el respeto al medio ambiente son nuestras prioridades, para dentro de un marco de principios y valores, desarrollar una Cultura de Calidad Institucional

5. PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - PEDI**5.1 PERSPECTIVAS O DIMENSIONES ESTRATÉGICAS**

- De Talento Humano, Financiera e Infraestructura
- De Procesos

- De Estudiantes y Usuarios
- De Impacto en la Ciudadanía

5.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y ESTRATEGIAS

PERSPECTIVA: IMPACTO SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 – OE 1:

Incrementar el reconocimiento de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE como una institución referente en educación superior.

INDICADORES:

- Posicionamiento de la universidad en el contexto de las universidades y escuelas politécnicas del país.
- Índice de preferencia social para estudiar en la Universidad de Fuerzas Armadas – ESPE.

ESTRATEGIAS:

- 1.1 Alcanzar estándares nacionales e internacionales de calidad.
- 1.2 Implementar nuevas alianzas estratégicas con entidades académicas nacionales e internacionales.
- 1.3 Desarrollar eventos de difusión de actividades y resultados logrados en los programas de investigación y vinculación.
- 1.4 Implementar alianzas de cooperación con gobiernos locales y entidades de los sectores productivos para impulsar el desarrollo de las zonas de influencia.
- 1.5 Mejorar y ampliar la participación en proyectos comunitarios en las zonas de influencia.

PERSPECTIVA: USUARIOS Y CLIENTES

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 – OE 2:

Incrementar la calidad de los profesionales y postgraduados

INDICADORES:

- Grado de preferencia de entidades empleadoras por los graduados y postgraduados de la universidad.
- Índice de satisfacción de los graduados y postgraduados con la formación lograda en la universidad.

ESTRATEGIAS:

- 2.1 Actualizar periódicamente los estudios de demanda y pertinencia de las carreras y programas de postgrado, para adecuar la oferta académica de la Universidad.
- 2.2 Crear e implementar nuevas relaciones de cooperación académica de la Universidad con los sectores productivos y sociales.
- 2.3 Desarrollar y ampliar las actividades de investigación y vinculación social de los estudiantes de tercer y cuarto nivel.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 – OE 3:

Incrementar la producción científica - tecnológica y su calidad.

INDICADORES:

- Número de documentos publicados en medios indexados y categorizados como de alta calidad.
- Prototipos de interés social, ambiental y económico generados por año.

ESTRATEGIAS:

- 3.1 Generar programas y proyectos de investigación con alto impacto.
- 3.2 Crear modelos y prototipos de interés para las zonas de influencia.
- 3.3 Generar libros y publicaciones de impacto, indexados a nivel internacional.
- 3.4 Desarrollar programas de especialización y maestrías de investigación intercolaborativos.
- 3.5 Crear programas de doctorado.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 – OE 4:

Incrementar el impacto social de los programas de vinculación

INDICADORES:

- Tasa de incremento de los proyectos de vinculación con impacto verificado.
- Número de proyectos ejecutados conjuntamente con empresas y gobiernos locales en apoyo al desarrollo de la zona de influencia.

ESTRATEGIAS:

- 4.1 Actualizar la oferta de servicios de la universidad hacia la comunidad.
- 4.2 Implementar modelos y prototipos desarrollados por la universidad en las zonas de influencia.
- 4.3 Generar programas de apoyo al emprendimiento productivos en las zonas de influencia.
- 4.4 Implementar programas educativos para grupos vulnerables en las zonas de influencia.
- 4.5 Incrementar el número de proyectos estudiantiles en las zonas de influencia.

PERSPECTIVA: PROCESOS**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 – OE 5:**

Incrementar la eficiencia y eficacia del sistema formativo de grado y postgrado

INDICADORES:

- Promedio de calificaciones obtenidas por los estudiantes de grado en el examen de fin de carrera.
- Tasa de graduación por promoción en los plazos previstos.

ESTRATEGIAS:

- 5.1 Innovar el modelo formativo, orientado al desarrollo de competencias.
- 5.2 Mejorar las competencias del personal académico.
- 5.3 Actualizar la oferta de carreras de grado en áreas específicas del conocimiento.
- 5.4 Actualizar la oferta de programas de postgrado.
- 5.5 Implementar programas de cuarto nivel conjuntamente con otras universidades, nacionales e internacionales.
- 5.6 Mejorar los procesos de formación articulados con las líneas de investigación y sus respectivos grupos, en las áreas de vinculación en las zonas de influencia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 – OE 6:

Incrementar la capacidad del sistema de investigación integrándolo con el modelo formativo.

INDICADORES:

- Porcentaje de personal académico ejecutando actividades de investigación
- Porcentaje de equipamiento disponible orientado a la investigación

ESTRATEGIAS:

- 6.1 Incrementar el número de investigadores titulares (PhD).
- 6.2 Implementar grupos y redes de investigación multidisciplinarios con investigadores internos y externos.
- 6.3 Implementar la infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de la investigación.
- 6.4 Generar un ambiente que promueva e impulse la investigación y facilite la movilidad.
- 6.5 Mejorar los procesos de investigación articulados a la formación y vinculación.
- 6.6 Enviar a los investigadores a participar en proyectos de investigación conjunta en universidades extranjeras para publicación de los resultados en revistas o libros indexados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7 – OE 7:

Incrementar la capacidad y calidad del sistema de vinculación integrándolo con el sistema de investigación y con el modelo formativo

INDICADORES:

- Porcentaje de estudiantes participando en proyectos de vinculación.
- Porcentaje de personal académico que participa en actividades de vinculación.

ESTRATEGIAS:

- 7.1 Incrementar la participación de estudiantes y profesores en actividades de vinculación con la sociedad.
- 7.2 Mejorar el sistema de vinculación con la sociedad.

- 7.4 Mejorar los procesos de vinculación articulados a la formación y la investigación, orientados a aplicar alternativas de solución en las zonas de influencia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 8 – OE 8:

Incrementar las capacidades de sustentación institucional. (Talento Humano – Finanzas – Recursos Físicos y Tecnológicos).

INDICADORES:

- Índice de satisfacción con el ambiente o clima laboral.
- Índice de ejecución presupuestaria.
- Tasa de incremento de ingresos por autogestión.

ESTRATEGIAS:

- 5.1 Mejorar la gestión del talento humano
- 5.2 Mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión presupuestaria.
- 5.3 Generar mayor cantidad de recursos financieros por autogestión
- 5.4 Renovar y desarrollar la infraestructura física y tecnológica de apoyo a la gestión académica y administrativa.

AUTENTICADO



Carlos Sarango Erazo
CRNL (S.P.)
DIRECTOR UPDI

REVISADO



Javier F. Armendáriz S.
CRNL. EMC
VICERRECTOR ACADEMICO
GENERAL

Consolidación y elaboración: VAG – JAS - UPDI - CFS/GCM/SFP



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

MAPA ESTRATÉGICO



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE MAPA ESTRATÉGICO

